

**PARITARIA GENERAL LEY 10.430. ACTA Nº 3- 2022.**

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, mediante la plataforma Cisco Webex Meetings, a los 10 días del mes de marzo de 2022 siendo las 14,00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Mara RUIZ MALEC –Ministra-, Leandro MACIA –Subsecretario de Relaciones del Trabajo- Valeria CORTEZ –Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-y Jorge DEMO-Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolás TODESCA –Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística-, Gisela SWAELS –Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- Florencia JARDEL –Directora de Instituciones Económicas Laborales- y Gisela MORALES-Asesora-; por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** Daniel LOREA –Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes-, Pablo SALVIOLI- Jefe de Asesores- y Zulma ABOLAFIA –Directora Provincial de Personal-; por el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** Marcelo BABOLIN-Asesor-; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Oscar DE ISASI- Secretario General- Vanina RODRIGUEZ- Secretaria General Adjunta- y Martín FONTELA-CDP- ; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Diego Retola –Secretario Gremial-; por la **FEDERACIÓN DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEGEPPBA)**, Daniel LOCUOCO –Secretario de Previsión-; por el **SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP)** José Luis CASSARINO –Secretario de Negociación Colectiva- y Eduardo TERRULLI –Asesor-; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACIÓN (SOEME)**. Julio SIMÓN- Interventor Judicial- y Heriberto DEIBE-Delegado Normalizador- , por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS E INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AERI)** Roberto SEQUEIRA –Secretario Gremial- y Marcos GIMENEZ –Prosecretario de Servicios Sociales-; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC)** Javier GONZALEZ PATRON- Secretario de Hacienda y Actas-; por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AEMOPBA)** Marcelo FAES- Secretario General- Gustavo DEL GIORGIO –Secretario General Adjunto- y Mauro MORINIGO –Secretario Gremial-; por la **ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP)** Leandro CORONEL- Secretario General Adjunto-; por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMS)**, Roberto PAEZ –Secretario General-, Andrés BRUSADELLI –Secretario Adjunto- y Leonardo CINGOLANI-Secretario Gremial-; por el **SINDICATO GRÁFICO PLATENSE** Jorge ORTEGA –Secretario Adjunto- y Nicolás VANNI –Secretario de Organización-; por el **SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SOSBA)**, Claudio CRISSIO- Secretario General Adjunto-, Omar VAUTHAY –Secretario Gremial- y Ana CARRIQUIRIBORDE- Secretaria de la Mujer ; por la **ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE LINEAS**

NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora

Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



**AÉREAS (APLA)** Fernando ALONSO- Delegado-; por la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP)** Pablo MACIEL-Presidente-, y Guillermo PACAGNINI -Secretario General- y por **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMRA)** Carlos WESCHLER- Secretario General Adjunto. -----

Declarado abierto el acto, la Sra. Ministra de Trabajo saluda a las partes dando inicio formal a la continuación de la Paritaria salarial de la Ley 10.430 correspondiente al año en curso, cediendo la palabra a la representación del **Ministerio de Hacienda y Finanzas** quien propone para TODOS y TODAS los trabajadores de la Ley 10.430 un incremento salarial en tres etapas: 16% desde el 1º de marzo, 26% desde el 1º de julio, 40% desde el 1º de septiembre.

En particular para el personal del Ministerio de Salud se propone un incremento diferencial adicional también en tres etapas que eleva los porcentuales en 4,5% en septiembre por sobre la paritaria general.

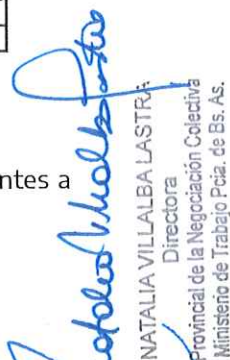
Impacto resultante en sueldos netos de categorías ingresantes (categoría 5 sin antigüedad):

Categoría 5 Ingresantes	sep-21	mar-22 sin aumento	mar-22	jul-22	sep-22	Incremento	Var % interanual
						Sep'22 respecto diciembre 2021	Sept'22 respecto Sept' 21
						%	%
Administrativo 30 hs	\$ 37.152	\$ 42.405	\$ 49.130	\$ 53.333	\$ 59.219	40%	59%
Administrativo 40 hs y 125%	\$ 57.045	\$ 65.113	\$ 75.368	\$ 81.777	\$ 90.811	39%	59%
Auxiliar de la Educación	\$ 40.002	\$ 45.404	\$ 52.618	\$ 57.126	\$ 63.438	40%	59%
Hospitalario	\$ 56.192	\$ 64.264	\$ 75.382	\$ 82.796	\$ 93.012	45%	66%
Enfermero	\$ 60.037	\$ 68.648	\$ 80.468	\$ 88.320	\$ 99.150	44%	65%
Administrativo 48 hs salud	\$ 56.245	\$ 64.316	\$ 75.451	\$ 82.885	\$ 93.128	45%	66%
Economía /ARBA	\$ 62.167	\$ 74.409	\$ 86.314	\$ 93.753	\$ 104.173	40%	68%
Organismos de Control	\$ 55.231	\$ 63.023	\$ 73.046	\$ 79.310	\$ 88.084	40%	59%
Patronato de Liberados	\$ 46.184	\$ 65.113	\$ 75.491	\$ 81.976	\$ 91.060	40%	97%
OPNyA (40%)	\$ 60.957	\$ 73.714	\$ 85.483	\$ 92.838	\$ 103.139	40%	69%
Promedio total Ley 10.430	\$ 55.573	\$ 65.145	\$ 75.892	\$ 82.631	\$ 92.040	41%	66%

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos, se realiza la siguiente propuesta:

1. El sueldo básico de la categoría 5 30 hs se incrementa respecto de los montos vigentes a diciembre 2021 en:
  - a. desde el 1º de marzo de 2022: \$1.845
  - b. desde el 1º de julio de 2022: \$1.153 (\$2.998 acumulados)
  - c. desde el 1º de septiembre de 2022: \$1.615 (\$4.613 acumulados)

Valor del Módulo resultante:

  
NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



Valor del Módulo			
Actual (vigente desde diciembre 2021)	A partir del 1° de MARZO de 2022	A partir del 1° de JULIO de 2022	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2022
\$ 6,79190	\$ 7,87847	\$ 8,55751	\$ 9,50862
Increment. %:	16,0%	26,0%	40,0%

Los Sueldos básicos por categoría y régimen horario se detallan en los Anexos I, II y III.

2. Adicionalmente se propone incrementar diversas bonificaciones en los porcentajes de 16% desde marzo, 26% desde julio y 40% desde septiembre de 2022 conforme Anexos IV, V y VI.

3. Se incrementa la Bonificación por "Tarea Crítica" cuyo porcentual vigente es 71,375% (previsto en el artículo 10 del Decreto N° 70/18) que percibe el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10430 que se desempeña efectivamente en establecimientos hospitalarios bajo jurisdicción del Ministerio de Salud quedando establecido en los siguientes porcentajes del sueldo básico del agente:

- desde el 1° de marzo de 2022: 76,375% (incremento de 5 puntos porcentuales)
- desde el 1° de julio de 2022: 81,375% (incremento de 5 puntos porcentuales adicionales, 10 acumulados)
- desde el 1° de septiembre de 2022: 86,375% (incremento de 5 puntos porcentuales adicionales, 15 acumulados)

4. Se incrementa la bonificación remunerativa no bonificable cuyo porcentual vigente es 9,375% (previsto en el artículo 11 del Decreto N° 70/18) que percibe el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10430, que revista con prestación efectiva de labores en el Ministerio de Salud y que NO percibe la bonificación por "Tarea Crítica" quedando establecida en los siguientes porcentajes del sueldo básico del agente:

- desde el 1° de marzo de 2022: 14,375% (incremento de 5 puntos porcentuales)
- desde el 1° de julio de 2022: 19,375% (incremento de 5 puntos porcentuales adicionales, 10 acumulados)
- desde el 1° de septiembre de 2022: 24,375% (incremento de 5 puntos porcentuales adicionales, 15 acumulados)

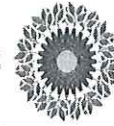
#### Cláusula de revisión

Ante el objetivo compartido de lograr y mantener una recomposición real de los salarios las partes volverán a reunirse en el marco de la paritaria 2022 una vez que se hayan conocido los indicadores del IV bimestre.

#### Cláusula de Seguimiento y Recuperación:

Con el mismo objetivo que en la cláusula anterior, de alcanzar la recuperación progresiva del salario, las partes acuerdan convocar a las comisiones técnicas a tales efectos en el caso que la evolución de

*Natalia Villalba Lastra*  
NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



los indicadores se aparte de las proyecciones que han servido de base al presente acuerdo. Este monitoreo ayudará a fortalecer el proceso de recuperación del salario de los estatales que se viene desarrollando desde el año 2020.

**Pases a Planta**

Se comenzará un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley 10.430, de aquellos trabajadores que se encuentren revistando en la Planta Temporaria Transitoria, Contratados o Mensualizados, al 31.12.21, con continuidad en el corriente año, priorizando fecha de inicio del vínculo laboral, por etapas y tomando en consideración los cargos y cupos presupuestarios disponibles.

**Asignaciones Familiares**

Se propone, a partir de marzo 2022, que a los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementen con la variación % del valor del módulo de la Ley N° 10430, dotándolos así de movilidad automática. Como resultado, desde el 1° de marzo 2022 se incrementarían en 16%, desde el 1° de julio de 2022 en 26% y desde el 1° de septiembre de 2022 en 40%. En particular, el tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar se establece en el mismo nivel que el establecido por el gobierno Nacional que se incrementa en 50,6% desde marzo de 2022 según Resolución N°33/2022.

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 316.731

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 158.366

Los tramos de ingreso del grupo familiar resultante son los siguientes:

Valor del módulo Ley 10.430	\$ 6,79190			\$ 7,87847		\$ 8,55751		\$ 9,50862	
Tramo	Actual (dic-21)			mar-22		jul-22		sep-22	
	Ingreso Grupo Familiar		Valor asignación por hijo/o	Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
	Inferior	Superior		Inferior	Superior	Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 6.306	\$ 54.856	\$ 3.827	\$ 7.315	\$ 63.632	\$ 7.945	\$ 69.116	\$ 8.828	\$ 76.798
II	\$ 54.856	\$ 80.460	\$ 2.239	\$ 63.632	\$ 93.332	\$ 69.116	\$ 101.376	\$ 76.798	\$ 112.644
III	\$ 80.460	\$ 92.893	\$ 1.349	\$ 93.332	\$ 107.754	\$ 101.376	\$ 117.041	\$ 112.644	\$ 130.050
IV	\$ 92.893	\$ 210.278	\$ 690	\$ 107.754	\$ 316.731	\$ 117.041	\$ 316.731	\$ 130.050	\$ 316.731

**Guardería**

Incrementar a partir del 1° de marzo de 2022 la cantidad de módulos para la determinación del monto correspondiente a la bonificación de "Reintegro por Guardería" prevista en el Decreto N° 3099/88 y modificatorios N° 1197/90, N° 1167/11 y N°545/15. Dicha bonificación será equivalente a mil cuatrocientas (1.400) veces el valor del módulo que se fija para el cálculo del sueldo básico del personal de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

*Natalia Villalba Lastra*  
 NATALIA VILLALBA LASTRA  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Vigencia:	Actual (vigente desde diciembre 2021)	A partir del 1° de MARZO de 2022	A partir del 1° de JULIO de 2022	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2022
Valor Módulo:	\$ 6,79190	\$ 7,87847	\$ 8,55751	\$ 9,50862
Q Módulos guardería	800	1.400	1.400	1.400
Monto Reintegro por Guardería:	\$ 5.434	\$ 11.030	\$ 11.981	\$ 13.312

### Comisiones

A partir del 1° de abril de 2022 los agentes en comisión de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10430, podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde preste servicios.

### Mesa Técnicas

Se convocará a las siguientes Mesas Técnicas de trabajo:

a. Mesa de Auxiliares de la Educación de la DGCYE, con fecha 11 de marzo 2022. Se discutirá el esquema de bonificaciones del sector, partiendo de la base de la actual propuesta paritaria. Posteriormente se dará continuidad a la Mesa con el análisis de la normativa vigente que regula el procedimiento de designación y funciones del personal de servicio, Ley 10.430, con funciones en establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación.

b. Retomar la Mesa Sectorial de Salud para continuar avanzando con las temáticas planteadas por las asociaciones gremiales.

c. Mesa Técnica de carrera: se analizarán las propuestas de Reglamento del Proceso de Selección de Personal para funciones jerárquicas, lineamientos de la carrera administrativa y procesos de titularización, en base a evaluaciones de desempeño para acreditar idoneidad y un plan de formación.

d. Continuidad de la Mesa Sectorial de Trabajadoras y Trabajadores del sector informático. Acto seguido, se cede la palabra a las asociaciones sindicales para que manifiesten lo que estimen corresponder:

La representación de **UPCN** fundamentalmente resalta el trabajo de todo el año pasado con el tema de las bonificaciones y regímenes horarios para analizarla en un contexto que no sólo implique el análisis de esta propuesta salarial, ya que la misma impacta de otra manera con aquellas bonificaciones conquistadas. Refiere que, de manera general, la oferta es buena y se expedirá al respecto luego de la mesa de auxiliares del día de mañana. Aunque es sectorial, solicita se realice la mesa técnica del CORFO, ya que ahí se encuentran en conflicto. Por último, agrega que solicitarán las recategorizaciones en las mesas sectoriales donde no se hayan materializado.

La representación de **AEMOPBA** en principio manifiesta que al no tener la bonificación del 125% su

*Natalia Villalba Lastra*  
NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



incremento en más bajo que el resto. Solicitan se los incluya en el régimen de 40 horas y se les otorgue la bonificación del 125%. Además, refieren que para equipararse necesitan el financiamiento externo, la categoría que se les adeuda, y la celebración de la mesa técnica sectorial. La oferta la llevara a consideración de los afiliados.

Las representaciones de **FEGEPPBA** expresan que llevaran la propuesta a consideración de los gremios que integran la Federación y luego responderán.

La representación de **AERI** manifiesta que el segundo tramo lo consideran muy largo. También solicitan una mesa técnica sectorial para atender estos temas: recategorizaciones, techo de agrupamiento, titularización de agentes en la carrera administrativa, incorporación de Instituto Provincial de Loterías y Casinos al régimen de 40 hs. y bonificación del 125%, Convenio Colectivo de Trabajo de ARBA, y nomenclador informático. Más allá de ello, valora el esfuerzo del Gobierno provincial especialmente en el año 2021.

La representación de **SOEME** expresa que la propuesta es positiva luego de un mes largo de trabajo. La llevaran al seno de la organización con este criterio. Destaca y rescata la mesa técnica de auxiliares de educación para el 11 de marzo 2022 como hecho relevante que venía postergado por años.

La representación de **ATE** expresa que analizaran la arquitectura de la propuesta. Manifiesta que este año debe ser de recuperación salarial. Además, agrega que se debe achicar el segundo tramo, pero que con el incremento del 40% en el mes de septiembre, se estaría por encima de la proyección inflacionaria intermedia. Manifiestan su acuerdo con el abordaje diferencial para los trabajadores de la salud y los auxiliares de la educación. Destaca como muy valorable la cláusula de revisión, así como el aspecto positivo del aumento automático de los topes de las asignaciones familiares. Celebran la continuidad de los pases a planta permanente. Insiste con la movilidad de la bonificación de los agentes que no optaron por el régimen de 40 horas semanales y mantuvieron el de 30 horas. Además, requieren la continuidad de las mesas técnicas de la Comisión de Investigaciones Científicas y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Por último, detallan que la entidad gremial tiene una opinión favorable acerca de la propuesta. Informan que el día 11/03/2022 intentarán avanzar con un diferencial de los auxiliares de la educación, y en consecuencia resolverá el Consejo Directivo Provincial.

La representación del **SSP**, manifiesta que resulta un avance importante que la propuesta contemple una característica diferencial con los trabajadores del sector, aunque considera que aún es insuficiente por el esfuerzo llevado a cabo por los trabajadores del sector en los últimos 24 meses; si bien observa que hay voluntad de parte del Gobierno de seguir por este camino, continuarán con ese reclamo. Refiere que llevaran a consideración del Consejo Directivo y el Plenario de Delegados Provincial la propuesta en cuestión. También los complace la noticia de la continuidad de la mesa técnica del sector, solicitando que, en ese marco, se aborden entre otros, estos temas, el Decreto de excepción (pase de profesionales de Ley N° 10430 al régimen de la Ley N° 10471), la licencia anual complementaria, la problemática del tema previsional, la continuidad de las becas de contingencia;



aquellas que caducan en el 30 de abril solicitando su renovación.

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, El **Ministerio de Trabajo** solicita a las asociaciones sindicales informen a la mayor brevedad posible si aceptan o rechazan la propuesta realizada por el Estado Empleador. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO. -----

SALVIO PABLO  
SSEPYB MUGM

Gisela Swaels  
MHyF.

Nicolás Corzo

Lorea Druel

Diego Petre  
U.P.C.N

Castañino José  
S.S.P.

Claudio Casser

Facs Mercedes  
AGMORBA

Anacari Quirós  
U.C.O.P.

Fontela Mariana  
ATE - PBA

Conrado Amador

HERIBERTO DEIBÉ  
Delegado Reorganizador de la  
Delegación Provincia de Buenos Aires  
S.O.E.M.E.

Babolín, Marcelo J.  
IPS.

Javier G. Patrón  
A. P. O. C.

Fernández, Pedro  
Fecopba  
NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



**Anexo I: sueldos básicos vigentes desde el 1º de marzo de 2022:**

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive						
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable						
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos						
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1º de marzo de 2022						
	Valor	\$ 7,87847						
Concepto Salarial		Sueldo Básico						
Fecha de Vigencia		A partir del 1º de marzo de 2022						
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs	
1	\$ 8.382,69	\$ 11.176,92	\$ 11.975,27	\$ 13.971,15	\$ 14.370,33	\$ 15.967,03	\$ 19.160,44	
2	\$ 9.193,39	\$ 12.257,85	\$ 13.133,41	\$ 15.322,31	\$ 15.760,09	\$ 17.511,21	\$ 21.013,46	
3	\$ 9.220,96	\$ 12.294,62	\$ 13.172,80	\$ 15.368,27	\$ 15.807,36	\$ 17.563,74	\$ 21.076,48	
4	\$ 9.276,11	\$ 12.368,15	\$ 13.251,59	\$ 15.460,18	\$ 15.901,90	\$ 17.668,78	\$ 21.202,54	
5	\$ 9.364,35	\$ 12.485,80	\$ 13.377,64	\$ 15.607,25	\$ 16.053,17	\$ 17.836,86	\$ 21.404,23	
6	\$ 9.430,53	\$ 12.574,04	\$ 13.472,18	\$ 15.717,55	\$ 16.166,62	\$ 17.962,91	\$ 21.555,49	
7	\$ 9.540,83	\$ 12.721,10	\$ 13.629,75	\$ 15.901,38	\$ 16.355,70	\$ 18.173,00	\$ 21.807,60	
8	\$ 9.618,04	\$ 12.824,05	\$ 13.740,05	\$ 16.030,06	\$ 16.488,06	\$ 18.320,07	\$ 21.984,08	
9	\$ 9.700,76	\$ 12.934,35	\$ 13.858,23	\$ 16.167,93	\$ 16.629,87	\$ 18.477,64	\$ 22.173,17	
10	\$ 9.772,45	\$ 13.029,94	\$ 13.960,65	\$ 16.287,42	\$ 16.752,78	\$ 18.614,20	\$ 22.337,04	
11	\$ 9.838,63	\$ 13.118,18	\$ 14.055,19	\$ 16.397,72	\$ 16.866,23	\$ 18.740,25	\$ 22.488,30	
12	\$ 9.915,84	\$ 13.221,12	\$ 14.165,49	\$ 16.526,40	\$ 16.998,59	\$ 18.887,32	\$ 22.664,78	
13	\$ 10.009,60	\$ 13.346,13	\$ 14.299,42	\$ 16.682,66	\$ 17.159,31	\$ 19.065,90	\$ 22.879,08	
14	\$ 10.114,38	\$ 13.485,84	\$ 14.449,11	\$ 16.857,30	\$ 17.338,94	\$ 19.265,49	\$ 23.118,58	
15	\$ 10.561,09	\$ 14.081,45	\$ 15.087,27	\$ 17.601,82	\$ 18.104,72	\$ 20.116,36	\$ 24.139,63	
16	\$ 11.062,95	\$ 14.750,60	\$ 15.804,21	\$ 18.438,25	\$ 18.965,05	\$ 21.072,28	\$ 25.286,74	
17	\$ 11.868,13	\$ 15.824,17	\$ 16.954,47	\$ 19.780,21	\$ 20.345,36	\$ 22.605,96	\$ 27.127,15	
18	\$ 12.237,63	\$ 16.316,84	\$ 17.482,32	\$ 20.396,05	\$ 20.978,79	\$ 23.309,77	\$ 27.971,72	
19	\$ 12.408,59	\$ 16.544,79	\$ 17.726,56	\$ 20.680,98	\$ 21.271,87	\$ 23.635,41	\$ 28.362,49	
20	\$ 12.612,64	\$ 16.816,86	\$ 18.018,06	\$ 21.021,07	\$ 21.621,67	\$ 24.024,08	\$ 28.828,90	
21	\$ 18.640,46	\$ 24.853,95	\$ 26.629,23	\$ 31.067,43	\$ 31.955,07	\$ 35.505,64	\$ 42.606,77	
22	\$ 19.009,96	\$ 25.346,61	\$ 27.157,09	\$ 31.683,27	\$ 32.588,50	\$ 36.209,45	\$ 43.451,34	
23	\$ 19.396,01	\$ 25.861,34	\$ 27.708,58	\$ 32.326,68	\$ 33.250,29	\$ 36.944,77	\$ 44.333,73	
24	\$ 21.056,00	\$ 28.074,67	\$ 30.080,00	\$ 35.093,33	\$ 36.096,00	\$ 40.106,66	\$ 48.128,00	

*Natalia Villalba Lastra*  
 NATALIA VILLALBA LASTRA  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**Anexo II: sueldos básicos vigentes desde el 1º de julio de 2022:**

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive						
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable						
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos						
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1º de julio de 2022						
	Valor	\$ 8,55751						
Concepto Salarial		Sueldo Básico						
Fecha de Vigencia		A partir del 1º de julio de 2022						
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs	
1	\$ 9.105,19	\$ 12.140,25	\$ 13.007,42	\$ 15.175,32	\$ 15.608,90	\$ 17.343,22	\$ 20.811,86	
2	\$ 9.985,76	\$ 13.314,34	\$ 14.265,37	\$ 16.642,93	\$ 17.118,44	\$ 19.020,49	\$ 22.824,59	
3	\$ 10.015,71	\$ 13.354,28	\$ 14.308,16	\$ 16.692,85	\$ 17.169,79	\$ 19.077,54	\$ 22.893,05	
4	\$ 10.075,61	\$ 13.434,15	\$ 14.393,73	\$ 16.792,69	\$ 17.272,48	\$ 19.191,64	\$ 23.029,97	
5	\$ 10.171,46	\$ 13.561,94	\$ 14.530,65	\$ 16.952,43	\$ 17.436,78	\$ 19.374,20	\$ 23.249,04	
6	\$ 10.243,34	\$ 13.657,79	\$ 14.633,34	\$ 17.072,23	\$ 17.560,01	\$ 19.511,12	\$ 23.413,35	
7	\$ 10.363,14	\$ 13.817,53	\$ 14.804,49	\$ 17.271,91	\$ 17.765,39	\$ 19.739,32	\$ 23.687,19	
8	\$ 10.447,01	\$ 13.929,34	\$ 14.924,30	\$ 17.411,68	\$ 17.909,16	\$ 19.899,06	\$ 23.878,88	
9	\$ 10.536,86	\$ 14.049,15	\$ 15.052,66	\$ 17.561,44	\$ 18.063,19	\$ 20.070,21	\$ 24.084,26	
10	\$ 10.614,74	\$ 14.152,98	\$ 15.163,91	\$ 17.691,23	\$ 18.196,69	\$ 20.218,54	\$ 24.262,25	
11	\$ 10.686,62	\$ 14.248,82	\$ 15.266,60	\$ 17.811,03	\$ 18.319,92	\$ 20.355,46	\$ 24.426,56	
12	\$ 10.770,48	\$ 14.360,64	\$ 15.386,40	\$ 17.950,80	\$ 18.463,68	\$ 20.515,20	\$ 24.618,24	
13	\$ 10.872,32	\$ 14.496,42	\$ 15.531,88	\$ 18.120,53	\$ 18.638,26	\$ 20.709,17	\$ 24.851,01	
14	\$ 10.986,13	\$ 14.648,18	\$ 15.694,47	\$ 18.310,22	\$ 18.833,37	\$ 20.925,96	\$ 25.111,16	
15	\$ 11.471,34	\$ 15.295,12	\$ 16.387,63	\$ 19.118,90	\$ 19.665,16	\$ 21.850,18	\$ 26.220,21	
16	\$ 12.016,46	\$ 16.021,94	\$ 17.166,37	\$ 20.027,43	\$ 20.599,64	\$ 22.888,49	\$ 27.466,18	
17	\$ 12.891,03	\$ 17.188,04	\$ 18.415,76	\$ 21.485,06	\$ 22.098,91	\$ 24.554,35	\$ 29.465,22	
18	\$ 13.292,38	\$ 17.723,17	\$ 18.989,11	\$ 22.153,97	\$ 22.786,94	\$ 25.318,82	\$ 30.382,58	
19	\$ 13.478,08	\$ 17.970,77	\$ 19.254,40	\$ 22.463,46	\$ 23.105,28	\$ 25.672,53	\$ 30.807,04	
20	\$ 13.699,72	\$ 18.266,29	\$ 19.571,03	\$ 22.832,86	\$ 23.485,23	\$ 26.094,70	\$ 31.313,64	
21	\$ 20.247,07	\$ 26.996,09	\$ 28.924,38	\$ 33.745,11	\$ 34.709,26	\$ 38.565,85	\$ 46.279,01	
22	\$ 20.648,42	\$ 27.531,22	\$ 29.497,74	\$ 34.414,03	\$ 35.397,28	\$ 39.330,32	\$ 47.196,38	
23	\$ 21.067,73	\$ 28.090,31	\$ 30.096,76	\$ 35.112,89	\$ 36.116,12	\$ 40.129,02	\$ 48.154,82	
24	\$ 22.870,80	\$ 30.494,40	\$ 32.672,57	\$ 38.118,00	\$ 39.207,09	\$ 43.563,43	\$ 52.276,12	

*Natalia Villalba Lastra*  
 NATALIA VILLALBA LASTRA  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Anexo III: sueldos básicos vigentes a partir del 1º de septiembre de 2022:**

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive						
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable						
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos						
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1º de septiembre de 2022						
	Valor	\$ 9,50862						
Concepto Salarial		Sueldo Básico						
Fecha de Vigencia		A partir del 1º de septiembre de 2022						
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs	
1	\$ 10.117,17	\$ 13.489,56	\$ 14.453,10	\$ 16.861,95	\$ 17.343,72	\$ 19.270,80	\$ 23.124,96	
2	\$ 11.095,61	\$ 14.794,14	\$ 15.850,87	\$ 18.492,68	\$ 19.021,04	\$ 21.134,49	\$ 25.361,39	
3	\$ 11.128,89	\$ 14.838,52	\$ 15.898,41	\$ 18.548,15	\$ 19.078,10	\$ 21.197,88	\$ 25.437,46	
4	\$ 11.195,45	\$ 14.927,27	\$ 15.993,50	\$ 18.659,08	\$ 19.192,20	\$ 21.324,67	\$ 25.589,60	
5	\$ 11.301,95	\$ 15.069,26	\$ 16.145,64	\$ 18.836,58	\$ 19.374,76	\$ 21.527,52	\$ 25.833,02	
6	\$ 11.381,82	\$ 15.175,76	\$ 16.259,74	\$ 18.969,70	\$ 19.511,69	\$ 21.679,65	\$ 26.015,58	
7	\$ 11.514,94	\$ 15.353,25	\$ 16.449,91	\$ 19.191,56	\$ 19.739,90	\$ 21.933,22	\$ 26.319,86	
8	\$ 11.608,12	\$ 15.477,50	\$ 16.583,03	\$ 19.346,87	\$ 19.899,64	\$ 22.110,71	\$ 26.532,85	
9	\$ 11.707,96	\$ 15.610,62	\$ 16.725,66	\$ 19.513,27	\$ 20.070,80	\$ 22.300,88	\$ 26.761,06	
10	\$ 11.794,49	\$ 15.725,99	\$ 16.849,27	\$ 19.657,49	\$ 20.219,13	\$ 22.465,70	\$ 26.958,84	
11	\$ 11.874,36	\$ 15.832,49	\$ 16.963,38	\$ 19.790,61	\$ 20.356,05	\$ 22.617,84	\$ 27.141,40	
12	\$ 11.967,55	\$ 15.956,73	\$ 17.096,50	\$ 19.945,92	\$ 20.515,80	\$ 22.795,33	\$ 27.354,40	
13	\$ 12.080,70	\$ 16.107,60	\$ 17.258,15	\$ 20.134,50	\$ 20.709,77	\$ 23.010,86	\$ 27.613,03	
14	\$ 12.207,17	\$ 16.276,22	\$ 17.438,81	\$ 20.345,28	\$ 20.926,57	\$ 23.251,75	\$ 27.902,09	
15	\$ 12.746,31	\$ 16.995,07	\$ 18.209,01	\$ 21.243,84	\$ 21.850,81	\$ 24.278,68	\$ 29.134,41	
16	\$ 13.352,00	\$ 17.802,67	\$ 19.074,29	\$ 22.253,34	\$ 22.889,15	\$ 25.432,39	\$ 30.518,87	
17	\$ 14.323,79	\$ 19.098,38	\$ 20.462,55	\$ 23.872,98	\$ 24.555,06	\$ 27.283,40	\$ 32.740,08	
18	\$ 14.769,74	\$ 19.692,99	\$ 21.099,63	\$ 24.616,23	\$ 25.319,55	\$ 28.132,84	\$ 33.759,40	
19	\$ 14.976,08	\$ 19.968,10	\$ 21.394,40	\$ 24.960,13	\$ 25.673,27	\$ 28.525,86	\$ 34.231,03	
20	\$ 15.222,35	\$ 20.296,47	\$ 21.746,21	\$ 25.370,58	\$ 26.095,46	\$ 28.994,95	\$ 34.793,94	
21	\$ 22.497,39	\$ 29.996,53	\$ 32.139,14	\$ 37.495,66	\$ 38.566,96	\$ 42.852,18	\$ 51.422,62	
22	\$ 22.943,35	\$ 30.591,13	\$ 32.776,21	\$ 38.238,92	\$ 39.331,46	\$ 43.701,62	\$ 52.441,94	
23	\$ 23.409,27	\$ 31.212,36	\$ 33.441,82	\$ 39.015,45	\$ 40.130,18	\$ 44.589,09	\$ 53.506,91	
24	\$ 25.412,74	\$ 33.883,65	\$ 36.303,91	\$ 42.354,56	\$ 43.564,69	\$ 48.405,21	\$ 58.086,26	

*Natalia Villalba Lastra*  
**NATALIA VILLALBA LASTRA**  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



**Anexo IV. Bonificaciones vigentes desde el 1º de marzo de 2022:**

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022
	Valor	\$ 13.064

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 6.828
		- 25 hs semanales	\$ 8.053
		- 28 hs semanales	\$ 8.970
		- 30 hs semanales	\$ 9.584
		- 35 hs semanales	\$ 11.110
		- 36 hs semanales	\$ 11.423
		- 40 hs semanales	\$ 13.041
		- 48 hs semanales	\$ 15.488

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022	
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 5.046
		- 25 hs semanales	\$ 6.011
		- 28 hs semanales	\$ 6.730
		- 30 hs semanales	\$ 7.216
		- 35 hs semanales	\$ 8.412
		- 36 hs semanales	\$ 8.656
		- 40 hs semanales	\$ 9.616
		- 48 hs semanales	\$ 11.543

Alcance		Personal Ley 10430 que percibe la BRNB "Equipo de SALUD"
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022
	Valor	\$ 11.345

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022
	Valor	\$ 6.387

*Natalia Villalba Lastra*  
 NATALIA VILLALBA LASTRA  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*



Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022
Valor	\$ 46.816,55
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:
	\$ 38.015,04
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2022
Valor	\$ 38.015,04
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

  
 NATALIA VILLALBA LASTRA  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



**Anexo V: Bonificaciones vigentes desde el 1º de julio de 2022:**

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022
	Valor	\$ 14.190

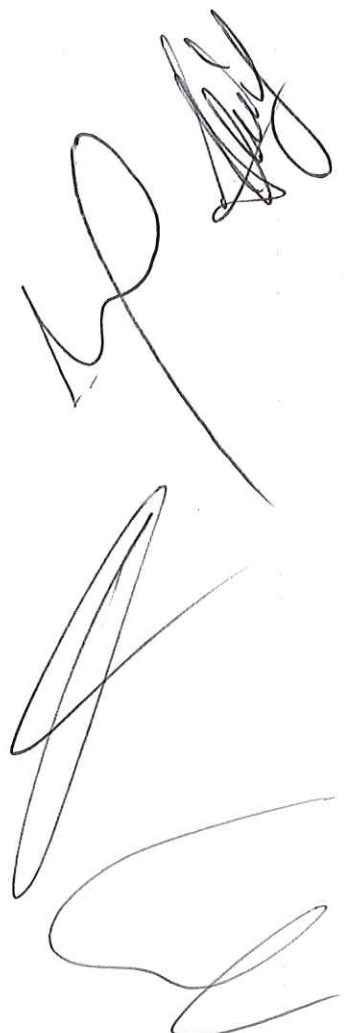
Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Valor	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022
		- 21 hs semanales	\$ 7.416
		- 25 hs semanales	\$ 8.747
		- 28 hs semanales	\$ 9.744
		- 30 hs semanales	\$ 10.410
		- 35 hs semanales	\$ 12.068
		- 36 hs semanales	\$ 12.407
		- 40 hs semanales	\$ 14.165
		- 48 hs semanales	\$ 16.824

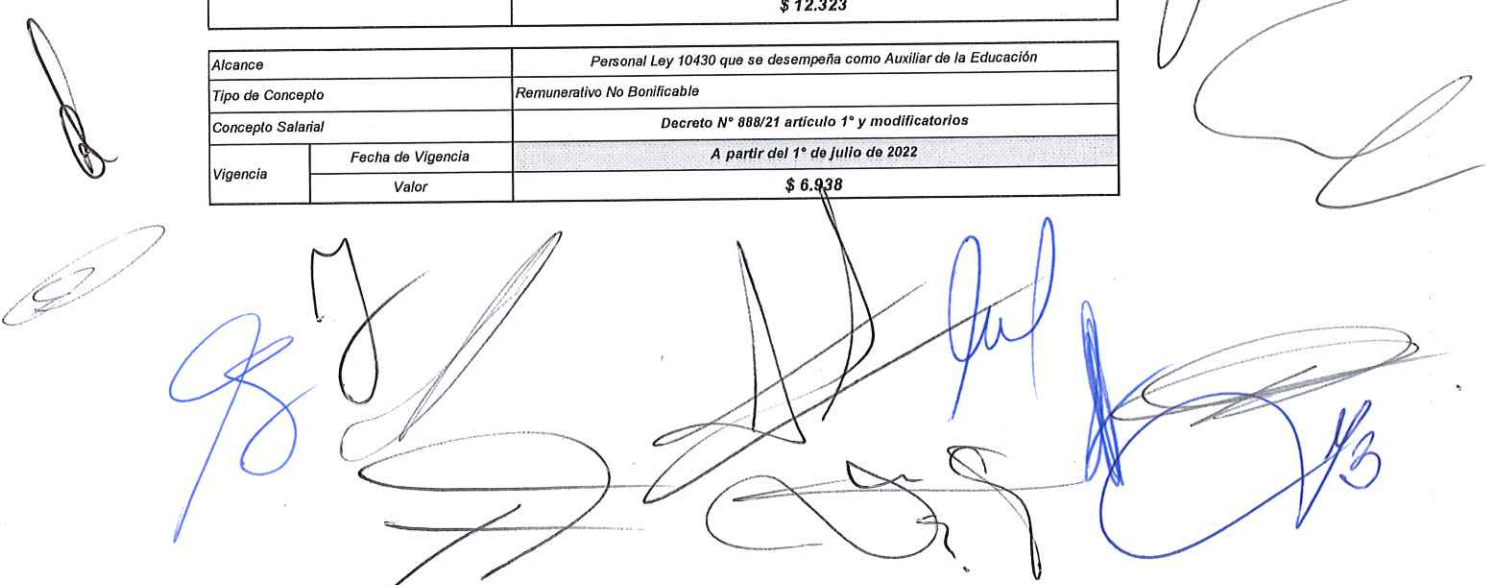
Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Valor	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022
		- 21 hs semanales	\$ 5.481
		- 25 hs semanales	\$ 6.529
		- 28 hs semanales	\$ 7.311
		- 30 hs semanales	\$ 7.838
		- 35 hs semanales	\$ 9.138
		- 36 hs semanales	\$ 9.402
		- 40 hs semanales	\$ 10.445
		- 48 hs semanales	\$ 12.538

Alcance		Personal Ley 10430 que percibe la BRNB "Equipo de SALUD"
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022	
	\$ 12.323	

Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022
	Valor	\$ 6.938

  
**NATALIA VILLALBA LASTRA**  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.







Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022
Valor	\$ 50.851,63
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:
	\$ 41.291,53
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo nomado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1°
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2022
Valor	\$ 41.291,53
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo nomado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05



NATALIA VILLALBA LASTRA  
Directora  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.



**Anexo VI: Bonificaciones vigentes desde el 1º de septiembre de 2022:**

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022	
	Valor	\$ 15.767	

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive		
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios		
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022		
		Valor	- 21 hs semanales	\$ 8.240
			- 25 hs semanales	\$ 9.719
			- 28 hs semanales	\$ 10.826
			- 30 hs semanales	\$ 11.567
			- 35 hs semanales	\$ 13.409
			- 36 hs semanales	\$ 13.786
			- 40 hs semanales	\$ 15.739
			- 48 hs semanales	\$ 18.693

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive		
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios		
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022		
		Valor	- 21 hs semanales	\$ 6.090
			- 25 hs semanales	\$ 7.255
			- 28 hs semanales	\$ 8.123
			- 30 hs semanales	\$ 8.709
			- 35 hs semanales	\$ 10.153
			- 36 hs semanales	\$ 10.447
			- 40 hs semanales	\$ 11.606
			- 48 hs semanales	\$ 13.931

Alcance		Personal Ley 10430 que percibe la BRNB "Equipo de SALUD"	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022	
	Valor	\$ 13.692	

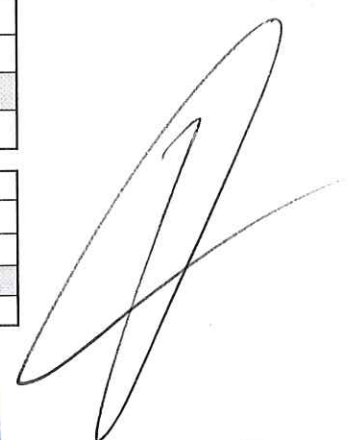
Alcance		Personal Ley 10430 que se desempeña como Auxiliar de la Educación	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022	
	Valor	\$ 7.708	

  
**NATALIA VILLALBA LASTRA**  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.







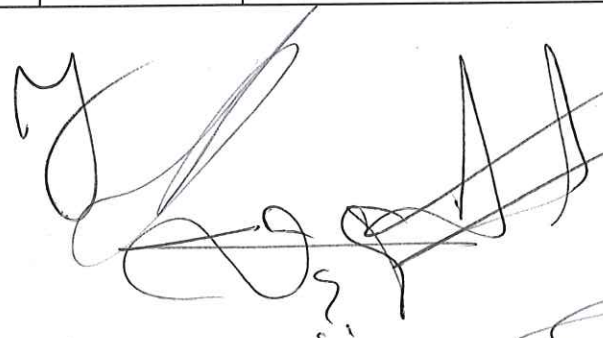




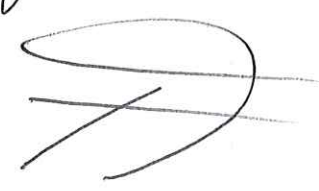














Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022
Valor	\$ 56.503,45
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:
	\$ 45.880,80
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2022
Valor	\$ 45.880,80
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05

Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large signature with the number '4/3' and several other illegible marks.

  
 NATALIA VILLALBA LASTRA  
 Directora  
 Provincial de la Negociación Colectiva  
 Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Paritaria General 10430 Acta 3 2022 10-3-2022.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.